

**RESOLUCIÓN 173/2024**

En Guadalajara, Jalisco, a los 01 días del mes de julio del año 2024, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL53/2/2024** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LA MUJERES"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- 1.- En atención al oficio número **RedCJM/DAC/274/2024**, de fecha 13 de marzo del año 2024, suscrito por Iris Virginia García Domínguez, en su carácter de Directora Administrativa y Contable del Organismo Público Descentralizado denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, solicitó se iniciara el procedimiento de adquisición de *vehículos* bajo la modalidad de Licitación Pública, misma que se identificó como Licitación Pública Local número **LPL53/2024** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LA MUJERES"**.
- 2.- Con fecha 03 de junio de 2024 el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco emitió la resolución 112/2024, por la cual declaró desierta la Licitación Pública Local número **LPL53/2024**.
- 3.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 03 de junio del año 2024, fueron presentadas y aprobadas las Bases para la de Licitación Pública Local, misma que se identificó con número **LPL53/2/2024** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LA MUJERES"**, en lo subsecuente la **"LICITACIÓN"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **"LEY"**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **"REGLAMENTO"**), con fecha 14 de junio del año 2024, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **"LICITACIÓN"**.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 18 de junio del año 2024, tal y como lo establece el artículo 63 del **"REGLAMENTO"**, desahogando la misma el Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernández, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, y por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, con la asistencia del C. Jesús Alejandro Jiménez Mexía, en su carácter de Técnico Especializado J del Organismo Público Descentralizado denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, a la cual se registró el participante **KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR, S.A. DE C.V.**, en la que sólo se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 24 de junio del año 2024, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la **"LEY"**.

**CONSIDERANDOS:**

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR, S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

**I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.-** Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la **"LICITACIÓN"**, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la **"LEY"**, y el artículo 68 del **"REGLAMENTO"**, el Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernández, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

PARTICIPANTE	KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR, S.A. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	CUMPLE
Anexo 3 (Propuesta económica)	CUMPLE
Anexo 4 (Carta de Proposición).	CUMPLE
Anexo 5 (acreditación) y documentos que lo acredite.	CUMPLE
Anexo 6 (Declaración de Integridad y No Colusión de Proveedores)	CUMPLE
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	CUMPLE
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 25 de las "BASES".	CUMPLE
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento y acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia).	CUMPLE
Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento en materia del INFONAVIT)	CUMPLE
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente).	CUMPLE
Anexo 12 Manifestación de estar al corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias.	CUMPLE
Anexo 13 (Estratificación)	CUMPLE

**II.- ANÁLISIS TÉCNICO.** Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la "LEY", y los artículos 68 y 69 del "REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número **REDCJM/DAC/622/2024** de fecha 28 del mes de junio del año 2024, validado por el C. Jesús Alejandro Jiménez Mexía, en su carácter de Técnico Especializado J del Organismo Público Descentralizado denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, mismo que se expone a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR, SA DE CV.
1	4	AUTOMOVIL TIPO SEDAN	CUMPLE
2	2	CAMIONETA TIPO PICK UP	CUMPLE

### III.- CUADRO ECONÓMICO.

SOLICITUD	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTICIPANTES	KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR, S.A. DE C.V.	
				DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
39-008-2024	001	4.00	EQUIPO(S)	AUTOMOVIL 5412	\$361,000.00	\$1,444,000.00
39-008-2024	002	2.00	EQUIPO(S)	CAMIONETA 5412	\$541,206.90	\$1,082,413.80
<b>SUBTOTAL:</b>						<b>\$2,526,413.80</b>
<b>I.V.A.:</b>						<b>\$404,226.21</b>
<b>TOTAL:</b>						<b>\$2,930,640.01</b>

El presente cuadro económico fue elaborado por el Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernández, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes.

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la "LEY", y el artículo 69 del "REGLAMENTO", y los lineamientos previstos en las Bases de la "LICITACIÓN" se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

#### R E S O L U T I V O S :

**PRIMERO.-** Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la "LICITACIÓN", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a **KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR, S.A. DE C.V.** hasta por un monto de **\$2,930,640.01 (dos millones novecientos treinta mil seiscientos cuarenta pesos 01/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la "LEY", toda vez que cumple técnicamente por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la "LEY".

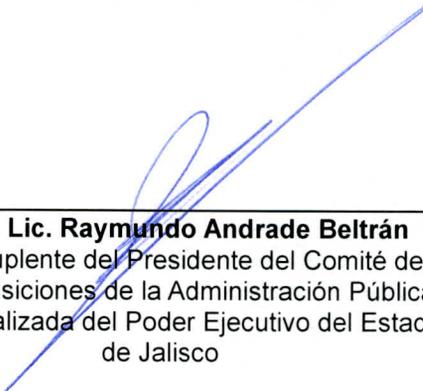
**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “LEY”, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en las oficinas del Organismo Público Descentralizado denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el numeral 21 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato la garantía de Cumplimiento del contrato, en el formato que determine los lineamientos del Organismo Público Descentralizado denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres.

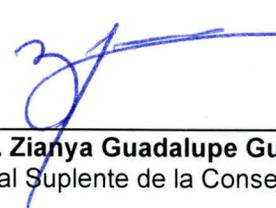
**TERCERO.-** Notifíquese al participante del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación

**CUARTO.-** De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la “LEY”.

**Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la “LEY” que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 01 de julio del año 2024. Así como, el Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernández, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Raymundo Andrade Beltrán**  
Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

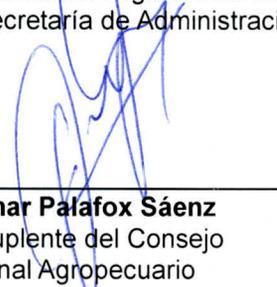
  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Nancy Milagros Rodríguez Casillas**  
Suplente del Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara**  
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica

  
\_\_\_\_\_  
**Armando Mora Fonseca**  
Vocal Suplente de la Cámara Nacional De Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Bryam David Sánchez Porras**  
Invitado Permanente del Organó Interno de Control de la Secretaría de Administración

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín**  
Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Omar Palafox Sáenz**  
Vocal Suplente del Consejo Nacional Agropecuario

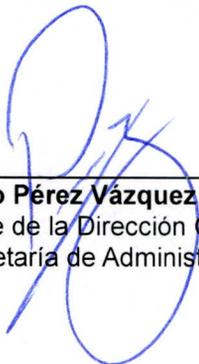
  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Jorge Dinael Hinojosa López**  
Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco



**Lic. Oscar René Monroy Ayala**  
Vocal Suplente de la Secretaría de  
Agricultura y Desarrollo Rural



**Lic. Rosa Magdalena Carlos Hernández**  
Vocal Suplente de la Secretaría de la  
Hacienda Pública



**Lic. Rodrigo Pérez Vázquez**  
Invitado Permanente de la Dirección General  
Jurídica de la Secretaría de Administración



**Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernández**  
Coordinador de Compras de la Dirección del  
Comité de Adquisiciones y Enajenaciones

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL53/2/2024** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LA MUJERES"**.

